



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00201-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta de los diferentes despachos del país manifestándose acerca de la apertura del presente proceso, igualmente se recibe correo en nombre de Colpensiones solicitando información y por último SCOTIABANK COLPATRIA allega poder. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, obran en el plenario manifestaciones de los diferentes despachos del país con relación a la apertura del presente proceso.

Por otra parte, en fecha 29/07/2023 se recibe correo electrónico de quien dice representar a la entidad COLPENSIONES solicitando información sobre el liquidador nominado en el presente proceso.

De la revisión del expediente se tiene que, el correo emisor no se encuentra reconocido en el expediente para efecto de notificaciones, igualmente no corresponde al registrado por la apoderada en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, incumpliendo con esto lo dispuesto en tercero de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a las actuaciones del proceso.

"Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior."
(Negrilla propia del despacho)

Por último, en fecha 01/08/2023 se recibe de parte del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA poder para actuar en el presente proceso al profesional en derecho CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO identificado con tarjeta profesional 150.011 del CSJ, para que represente sus intereses en el presente proceso.

De la revisión del memorial se tiene que el poder allegado se encuentra debidamente autenticado, igualmente el correo del cual se remitió el poder corresponde al aportado por el profesional en derecho para efecto de notificaciones en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS:

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	NOTIJUDICSICC@GMAIL.COM / NOTIJUDIC@SICC.COM.CO

Por lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las respuestas emitidas por los diferentes juzgados del país para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA el memorial allegado en fecha 05/07/2023 por no cumplir con lo dispuesto en el numeral tercero de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Dr. **CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO** identificado con tarjeta profesional 150.011 del CSJ, para que actúe en nombre y representación del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido. Por secretaria compártase link sírvase compartir link del expediente.



CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e44c807fd3b4a48127609e22c22f6a803b435684c42272fd8b4084095fbae0**

Documento generado en 04/08/2023 08:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>